



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 79 / 2015

FECHA : 25 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO**

ubicada en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 1024 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-2)

propiedad de **INVERSIONES REAL PLUS LTDA.**

R.U.T. N° 76.440.290-1

Rol 90-33

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 91

FECHA 22.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° pisoM2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTALM2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°071 DEL 07.05.2004
Certificado N°071 DEL 07.05.2004
Certificado TE1 N°943880 DEL 30.10.2013

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de un local comercial, ubicado en Eleuterio Ramírez N°1024, de propiedad de Inversiones Real Plus Ltda., con una superficie recibida de 135 m².
- Dicha habilitación no produce aumentos ni disminuciones de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Julio Scarzella Medina

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr

